

## **COORDINACIÓN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL**

### **Misión:**

Coordinar el Programa Provincial de Salud Mental y asegurar el cumplimiento de la Política en Salud Mental, plasmada en la Ley 2440 de “Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental” y la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657.

### **Funciones:**

- Realizar la programación anual de las actividades a ejecutar y confeccionar el presupuesto correspondiente.
- Lograr que las posibilidades de recibir las acciones preventivas en el momento oportuno como las posibilidades de disponer de la mejor calidad de asistencia sean equitativas para toda la población.
- Propender a que la sociedad conozca las posibilidades que ofrece la Ley 2440 y 26657, para atender y rehabilitar a las personas favoreciendo la toma de conciencia en cuanto a sus contenidos y alcances.
- Promover el Sistema de Salud Mental Comunitaria dentro de un enfoque básico de Atención Primaria de la Salud Mental, logrando una correcta integración de los distintos niveles de complejidad.
- Promover una activa participación de la comunidad en la evaluación de sus necesidades de Salud Mental, a través de grupos, organizaciones comunitarias y asociaciones de familiares y usuarios de los servicios de Salud Mental
- Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional: Justicia, Legislatura, Policía, IPPV, Redes comunitarias, en la implementación de la Política de Salud Mental.
- Asesorar a otras áreas del Ministerio de Salud.
- Efectuar auditorias a los Servicios de Salud Mental, a fin de dar cumplimiento a la Ley 2440 y 26657.
- Acompañar y asesorar a los Servicios de Salud Mental en lo que estos requieran.
- Promover la capacitación y la actualización del personal profesional, auxiliar y técnico del Programa de Salud Mental.
- Participar en la selección y designación del personal de los Servicios de Salud Mental, necesario para el correcto cumplimiento de la Política de Salud Mental.
- Promover la creación de estructuras intermedias, a cargo de los Servicios de Salud Mental: casas de medio camino, hostales, hogares de tránsito, casas apartamentos.
- Promover la creación de empresas sociales, y estimular todas aquellas iniciativas que generen trabajo para los usuarios de los servicios.
- Promover la generación e incorporación de nuevos recursos terapéuticos por parte de los Servicios de Salud Mental, para cubrir las diversas necesidades que las personas puedan plantear.
- Supervisar las internaciones realizadas en los Servicios de Salud Mental del sistema público y privado, controlando el tiempo de internación para evitar la cronificación y el hospitalismo.
- Actualizar periódicamente las normas para la admisión, el diagnóstico y tratamiento, la prescripción de medicamentos y la derivación de pacientes.
- Supervisar la realización de auditorias a los usuarios derivados o internados en el ámbito privado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 y reglamentación de la Ley 2440.
- Ser referente técnico del Consejo de Salud en la elaboración de Convenios con Obras Sociales.

- Realizar reuniones del equipo de la Coordinación, en forma regular periódica y continua, a los fines de reflexionar acerca de la tarea y proponer las iniciativas a seguir para alcanzar las metas trazadas.
- Promover la formación y capacitación del personal a su cargo.
- Realizar Reuniones Provinciales de Trabajo de Equipos de Salud Mental
- Elaborar y presentar informes de las actividades del Departamento.
- Evaluar el desempeño del equipo de trabajo del Departamento.
- Coordinar y evaluar las actividades de la División de Promoción de las Personas, División de Planificación e Investigación y de la Unidad Administrativa del Departamento.
- Colaborar con el responsable del nivel superior en los asuntos que se le requieran y participar en las reuniones a nivel de la misma.

## **DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA**

### **Misión:**

Ser referencia técnica para afirmar el cumplimiento de la política en salud mental expresada por la Coordinación de Salud Mental, referenciada en las leyes 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental y 26657, Nacional de Salud Mental.

### **Funciones:**

- Colaborar técnicamente con la realización de la programación anual de las actividades a ejecutar y confección del presupuesto correspondiente.
- Enfocar las acciones a realizar dentro del contexto de la Atención Primaria de la Salud Mental integrando los tres niveles de prevención en forma armónica de acuerdo a la demanda real como también la potencial, priorizando la intervención en crisis y la reinserción social.
- Articular con el Jefe del Departamento de Adicciones en todos los aspectos relacionados con su área de competencia.
- Apoyar las acciones que tiendan a la promoción de recursos genuinos, potenciando y rescatando las habilidades y capacidades de las personas, grupos y comunidades.
- Observar el cumplimiento de los derechos consagrados en la Declaración Universal y libertades universales expresados en los estándares internacionales y normas generales de Derechos Humanos que protegen a las personas con problemas de salud mental.
- Promover la construcción de nuevas representaciones sociales, que apunten a la inclusión y dignificación de sectores vulnerados (adolescentes embarazadas, desocupados, jubilados, homosexuales, adictos, etc.).
- Promover el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía de las personas con sufrimiento mental.
- Promover y organizar la capacitación de los efectores de salud y salud mental en temáticas prioritarias para el Programa, a nivel local, zonal y provincial.
- Jerarquizar la formación de recursos no convencionales: operador de salud mental y/o promotores sociales.
- Supervisar la realización de auditorias a los usuarios derivados o internados en el ámbito privado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 y reglamentación de la Ley 2440 y Ley 26657.

- Gestionar junto al Jefe de Residentes el sostén y ampliación de la Residencia en Salud Mental Comunitaria (RISAMC)
- Supervisar la RISAMC.
- Coordinar y participar en los exámenes anuales de ingreso de la RISAMC
- Coordinar pasantías y toda otra actividad que incluya la capacitación de los becarios.
- Elaborar y presentar informes al Coordinador de Salud Mental.

## **DEPARTAMENTO DE ADICCIONES**

### **Misión:**

Ser referencia técnica para las distintas problemáticas relacionadas con el uso, abuso y dependencia a sustancias y/o otras prácticas de riesgo adictivo, en consonancia con la política en salud mental expresada por la Coordinación de Salud Mental, referenciada en las leyes 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental, Ley 4598 y Nacional de Salud Mental N° 26657 .

### **Funciones:**

- Priorizar el abordaje interdisciplinario e interinstitucional de las problemáticas descriptas.
- Observar en este abordaje que el respeto por la singularidad de la persona, sus diversos momentos vitales y sus potencialidades de autonomía, con miras a la reinserción comunitaria, sea el eje de las prácticas.
- Supervisar la realización de auditorias a los usuarios derivados o internados en el ámbito privado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 y reglamentación de la Ley 2440 y Ley 26657.
- Realizar reuniones con el equipo del Departamento, en forma regular periódica y continua, a los fines de reflexionar acerca de la tarea y proponer las iniciativas a seguir para alcanzar las metas trazadas.
- Supervisar la realización de auditorías a los usuarios derivados o internados en el ámbito privado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 y reglamentación de la Ley 2440.
- Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional: Justicia, Legislatura, Policía, IPPV, Redes comunitarias, en la implementación de la Política de Salud Mental y Adicciones.
- Enfocar las acciones a realizar dentro del contexto de la Atención Primaria de la Salud integrando los tres niveles de prevención en forma armónica de acuerdo a la demanda real como también la potencial, priorizando la intervención en crisis y la reinserción social.
- Supervisar las internaciones realizadas en las Comunidades Terapéuticas del sistema público y privado, controlando el tiempo de internación para evitar la cronificación y el hospitalismo.